

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

Fuente legal: En cumplimiento a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículos 24, 25 y 26; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Principio de Planeación Contractual.

Definición: Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, el pliego de condiciones, y el contrato y deben contener los datos que a continuación se detallan.

Área Solicitante	Dirección Técnica Jurídica
Responsable	Secretaria Administrativa y Financiera
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA ENTIDAD
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Modalidad de Selección	MINIMA CUANTIA
Presupuesto oficial	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$19.985.408) IVA INCLUIDO
CDP	Certificado de disponibilidad presupuestal No. CD1-2026000522 del 6 de Octubre de 2026, expedido por la Profesional Especializada de la secretaria Administrativa y Financiera

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 8 de la Ley 1150, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se elabora el siguiente Estudio Técnico para **CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA ENTIDAD.**

El numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Que, la Contraloría Departamental del Tolima, en consonancia con las disposiciones constitucionales y legales, es un organismo de control de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual a quien le corresponde la

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

vigilancia de la gestión fiscal de la administración departamental y de los particulares y entidades que manejen bienes o fondos públicos, dando a conocer a la comunidad en general la gestión fiscal y administrativa que realiza.

De manera que como entidad, la Contraloría Departamental del Tolima, en desarrollo de su misión institucional de vigilancia y control fiscal y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, debe brindar condiciones necesarias que permitan el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formulados por misma y en el entendido que es responsabilidad de la entidad, se requieren condiciones adecuadas de seguridad y control dentro de las instalaciones de la entidad. En este sentido, resulta necesario implementar mecanismos tecnológicos que permitan fortalecer la vigilancia, monitoreo y protección de las áreas físicas de la Contraloría Departamental del Tolima, contribuyendo a prevenir riesgos asociados a accesos no autorizados, pérdida de la información, daños a bienes institucionales o afectaciones a la integridad de funcionarios, contratistas y usuarios.

Adicionalmente, los sistemas de seguridad electrónica constituyen herramientas fundamentales para mejorar las condiciones de control institucional, facilitar el monitoreo de las instalaciones y fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones que puedan afectar el normal funcionamiento de la entidad. La implementación de un circuito cerrado de cámaras de video vigilancia, permite contar con mecanismos de supervisión permanente, apoyo en la verificación de incidentes y medidas preventivas orientadas a garantizar ambientes seguros para el ejercicio de las funciones misionales y la adecuada atención a los usuarios de la Entidad.

De igual manera, la implementación de sistemas de seguridad electrónica contribuye a la protección de los funcionarios, contratistas y ciudadanos que diariamente acuden a las instalaciones de la Contraloría Departamental del Tolima, permitiendo generar entornos más seguros y controlados. Así mismo, estos sistemas facilitan la verificación de eventos o situaciones que pueden comprometer la seguridad institucional, conformándose, así como una herramienta de apoyo para la prevención de incidentes, la protección de los bienes públicos y el fortalecimiento de las condiciones de vigilancia y control dentro de la entidad.

La ausencia o insuficiencia de sistemas de seguridad electrónica afecta directamente la capacidad institucional para ejercer controles sobre el acceso y permanencia en las instalaciones, incrementando el riesgo de incidentes relacionados con seguridad física, afectación de bienes públicos y vulnerabilidad de la información institucional. Por lo tanto, resulta indispensable asegurar la implementación de un sistema de seguridad electrónica que permita fortalecer las condiciones de protección, vigilancia y control en las Instalaciones de la Contraloría Departamental del Tolima.

El centro de grabación deberá ser instalado en el cuarto de sistemas donde se encuentran concentrados los rack de sistemas que se encuentra ubicado en la mitad del pasillo del 7 piso del edificio de la Gobernación del Tolima donde funciona la Contraloría Departamental del Tolima.

La necesidad ha sido identificada a partir de los requerimientos internos de la entidad, en especial con las relacionadas a situaciones denunciadas referente a la pérdida de expedientes y documentos de vital importancia para el objeto misional de la entidad, tales como: **Denuncia bajo radicado de noticia criminal 730016099093202616506 (30 de abril de 2026) por hurto agravado** El radicado de la denuncia presentada ante la Fiscalía General de la Nación, con ocasión de la pérdida del expediente correspondiente al proceso de

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

responsabilidad fiscal No. 112-104-2023. Cabe señalar que dicha denuncia fue presentada por el arquitecto Jhon Fredy Torres, quien, para el momento en que se produjo la pérdida, tenía a su cargo el referido expediente. La denuncia fue radicada bajo el número de noticia criminal 730016099093202616506. **Denuncia bajo radicado de noticia criminal 730016099093202618782 (9 de Junio de 2026) por destrucción, supresión u ocultamiento de documento público** El radicado de la denuncia presentada ante la Fiscalía General de la Nación, con ocasión de la pérdida de tres (3) expedientes correspondiente al proceso de cobro coactivo A-006-2026 de la empresa de servicios públicos de Cunday, M-030 -2012 del Señor Raúl Pineda y el expediente CF- 018 2022 de la empresa de servicios públicos de Rio Luis. Cabe señalar que dicha denuncia fue presentada por Contralor Auxiliar Juan Pablo Salazar Achuri, que para el momento en que se produjo la pérdida, tenía a su cargo el referido expediente.

Por lo anterior y en concordancia con los objetivos institucionales y el plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, donde se contempla la adquisición de un sistema de seguridad electrónica que incluye cámaras destinado a fortalecer la seguridad de las instalaciones de la Contraloría Departamental del Tolima.

En consecuencia, se hace necesario **CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA ENTIDAD**, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, fortalecer los mecanismos de vigilancia y control, proteger los bienes institucionales y contribuir al cumplimiento eficiente de las funciones misionales de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente proceso es la contratación **CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA ENTIDAD**, se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGOS Y REFERENCIACIÓN				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46171600	4600000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46170000 Seguridad, vigilancia y detección	46171600 Equipo de vigilancia y detección	46171600 Servicio de almacenamiento de datos
46171602	4600000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público,	46170000 Seguridad, vigilancia y	46171600 Equipo de vigilancia y detección	46171602 Alarmas de seguridad

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

	Protección, Vigilancia y Seguridad	detección		
46171610	4600000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46170000 Seguridad, vigilancia y detección	46171600 Equipo de vigilancia y detección	46171610 Cámaras de seguridad

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para la presente contratación, la Contraloría Departamental del Tolima define como requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento, las especificaciones técnicas mínimas que se describen, así:

ITEM	EQUIPO Y/O MATERIAL	CANT.	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES
1	Dvr 16ch (16hu) 4k/audio/dual 2 satas	2	Implementación y configuración de un DVR de 16 canales, realizando la programación de grabación, acceso remoto, sincronización del sistema y pruebas de funcionamiento para garantizar su correcta operación.
2	Domo plástico (76k0) 3k/audio hibrida 2,8mm 20 mts	16	Montaje y puesta en servicio de cámaras domo 3K, efectuando su ubicación estratégica, orientación, ajuste de imagen y Configuración para obtener una cobertura óptima.
3	Disco duro 4 tera especial	2	Integración del sistema de almacenamiento, mediante la instalación y configuración de un disco duro destinado al registro continuo de las grabaciones de video vigilancia.
4	Video balum hd 1080p/5mp	16	Adecuación de las conexiones de video mediante la incorporación de video balunes HD, garantizando una transmisión estable de la señal a través de cable UTP.
5	Fuente 12v 2 amp	16	Conexión de fuentes de alimentación de 12V/2A , proporcionando un suministro eléctrico seguro para cada cámara instalada.
6	Bornera (dc) macho y hembra cctv	16 (pares)	Instalación de conectores DC macho y hembra para la terminación de las líneas de alimentación eléctrica de las cámaras, garantizando conexiones seguras y confiables.
7	Caja plástica 10x10 cm	16	Adecuación y protección de los puntos de conexión mediante la instalación de cajas plásticas mejorando la organización y seguridad del cableado.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

8	Cable utp cat6 interior x 305 mts	2	Ejecución del cableado estructurado con cable UTP, incluyendo tendido, organización, fijación y verificación de la infraestructura para la transmisión de video y datos
9	Ups 1000va interactiva 110v	1	UPS interactiva de 1000 VA, entrada/salida de 110 V, regulación automática de voltaje y protección contra sobretensiones.
10	Rack de pared 5ru 29x52x51	2	Instalación y adecuación de dos (2) racks de pared de 5RU, incluyendo fijación, organización del cableado y distribución de los equipos de comunicaciones y video vigilancia.
11	Capacitación	5 horas	La capacitación sobre el manejo del sistema de video vigilancia debe impartirse al personal que determine el contratista, en un mínimo de 5 horas y debe ser impartida por un profesional afín al área del conocimiento (ingeniero electrónico y/o de sistemas)

Nota: Se aceptarán equipos de marcas que cumplan como mínimo las características técnicas exigidas por la Entidad, que garanticen compatibilidad integral entre sus componentes y cuenten con soporte técnico, garantía y fichas técnicas verificables.

El proponente deberá indicar en su oferta la marca, referencia y ficha técnica de los equipos ofrecidos, con el fin de que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas y el proponente debe tener dentro de su actividad comercial las relacionadas con el objeto contractual, que para el caso corresponde al código N8020 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD.

Condiciones técnicas mínimas del servicio

El contratista deberá cumplir con los siguientes estándares:

- ❖ Los equipos suministrados deberán ser nuevos, originales, sin uso previo, sin reparaciones y en perfecto estado de funcionamiento.
- ❖ Los equipos deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad y corresponder a referencias comerciales reconocidas en el mercado nacional e internacional.
- ❖ El contratista deberá garantizar que los equipos provienen de fabricantes o distribuidores reconocidos y cuenten con respaldo técnico y comercial.
- ❖ Los equipos y la instalación deberán contar con garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación, instalación o funcionamiento.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

Condiciones de compatibilidad: Los equipos suministrados deberán ser compatibles con las condiciones técnicas y eléctricas de la Contraloría Departamental del Tolima, así mismo:

- ❖ Las cámaras deberán ser compatibles con el DVR suministrado.
- ❖ El disco duro deberá ser apto para sistemas de video vigilancia.
- ❖ El cableado y accesorios deberán ser compatibles con la infraestructura requerida para la correcta operación del sistema.

Condiciones de instalación: La instalación deberá incluir como mínimo:

- ❖ Suministro e instalación total de cámaras, DVR, Allegar las garantías exigidas en el contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del mismo, conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes.
- ❖ Instalación y canalización del cableado necesario para el funcionamiento del sistema.
- ❖ Configuración de cámaras, grabación, monitoreo y acceso remoto.
- ❖ Pruebas de funcionamiento y verificación integral del sistema instalado.
- ❖ Entrega del sistema funcionando en óptimas condiciones, sin costo adicional para la entidad.

Verificación y trazabilidad: El contratista deberá entregar:

- ❖ Registro fotográfico del proceso de instalación.
- ❖ Fichas técnicas de los equipos suministrados.
- ❖ Factura con descripción detallada de marca, referencia y especificaciones técnicas de los equipos instalados.
- ❖ Garantía escrita de los equipos y de la instalación realizada.

Prohibiciones: No se aceptarán equipos:

- ❖ Usados, reparados, remanufacturados o reacondicionados.
- ❖ Con daños físicos, defectos de funcionamiento o señales de deterioro.
- ❖ Sin ficha técnica, sin garantía, sin soporte técnico verificable o que no acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.
- ❖ De marcas no reconocidas o sin especificaciones técnicas comprobables.

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Con el fin de llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual, del Contrato de Prestación de servicios se desarrollarán las siguientes actividades:

5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

1. Realizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de circuito cerrado de cámaras de seguridad de conformidad con las especificaciones técnicas brindadas y garantizando la correcta operación integral del sistema.
2. Proporcionar equipos nuevos, originales, sin uso previo, no remanufacturados y en perfecto estado de funcionamiento, garantizando que provienen de fabricantes o distribuidores reconocidos en el mercado nacional o internacional
3. Garantizar la compatibilidad e integración funcional de todos los componentes del sistema de seguridad electrónica, asegurando su correcta operación, que las cámaras, DVR, disco duro, cableado y demás accesorios proporcionados sean compatibles entre sí y cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.
4. Realizar la instalación integral del sistema del Circuito Cerrado de Cámaras, incluyendo canalización, cableado, fijación de equipos, adecuaciones menores requeridas, configuración técnica, programación, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del sistema.
5. Configurar el sistema de videovigilancia de tal manera que permita el monitoreo, grabación, almacenamiento y acceso remoto desde dispositivos móviles o medios autorizados por la entidad, asegurando el correcto funcionamiento de las notificaciones y reportes correspondientes.
6. Disponer durante la ejecución contractual de personal idóneo, capacitado y certificado en instalación, configuración y mantenimiento de sistemas de videovigilancia, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual.
7. Responder por cualquier daño, afectación o perjuicio ocasionado a la infraestructura física, redes eléctricas, equipos o bienes de la entidad, derivados de la instalación, manipulación o ejecución de las actividades propias del contrato.
8. Realizar pruebas técnicas, verificaciones y validaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema instalado, dejando plenamente operativos todos los equipos y servicios contratados.
9. Otorgar garantía mínima de doce (12) meses sobre los equipos suministrados y sobre la instalación realizada, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, respondiendo por defectos de fabricación, configuración o instalación.
10. Entregar al supervisor del contrato la documentación técnica correspondiente a los equipos y accesorios instalados, incluyendo fichas técnicas, manuales, garantías y demás soportes relacionados con la ejecución contractual.
11. Mantener durante toda la ejecución contractual los precios ofertados en la propuesta económica, los cuales serán fijos y no podrán ser modificados.
12. Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables durante la ejecución de las actividades de instalación, incluyendo certificación de trabajo en alturas utilizando herramientas adecuadas, elementos de protección personal y procedimientos seguros que eviten riesgos para las personas y las instalaciones de la entidad.
13. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, y cumplir integralmente con el servicio.
14. Asumir todos los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo materiales, mano de obra, transporte, instalación, equipos, herramientas, elementos de seguridad y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
15. El contratista deberá garantizar la configuración segura del sistema de videovigilancia incluyendo como mínimo: cambio de contraseñas predeterminadas, creación de usuarios autorizados por la Entidad, entrega de credenciales de administración al supervisor designado, desactivación de usuarios temporales o de instalación, configuración de acceso remoto únicamente por canales autorizados, y adopción de

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

- medidas básicas de seguridad digital que eviten accesos no autorizados.
- 16. El contratista no podrá conservar usuarios, claves, accesos remotos, copias de configuración o mecanismos de administración del sistema una vez realizada la entrega y recibo a satisfacción, salvo autorización expresa y escrita de la Entidad.
 - 17. La Entidad, a través del supervisor, verificará que el sistema quede configurado de manera segura y que el manejo de imágenes, grabaciones y datos asociados se realice conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales.
 - 18. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, allegando a la entidad los soportes correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 - 19. Allegar las garantías exigidas en el contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del mismo, conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
- 3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
- 4. Avisar oportunamente a la Contraloría Departamental del Tolima de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 5. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor.
- 6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riegos profesionales) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.

5.3. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

- 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 2. Cancelar al CONTRATISTA la remuneración por sus servicios prestados, conforme a lo pactado en los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato.
- 3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 4. Verificar y ejercer supervisión, a través de la Secretaria Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima.
- 5. LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL se reservará el derecho de ejercer el control sobre la ejecución de los servicios prestados; la cual rendirá oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato, por conducto del supervisor y deberá acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. En todo caso, toda anomalía encontrada deberá ser dejada por escrito a cargo del Supervisor del Contrato, quien controlará la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- 6. Deberá acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. En todo caso, toda anomalía encontrada deberá ser dejada por escrito a cargo del Supervisor del Contrato,

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

quien controlará la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial se estimó, de acuerdo con el promedio de la media armónica de conformidad con las cotizaciones recibidas previo análisis de precios del mercado de los servicios a contratar y su respectivo análisis del sector el cual hace parte integral de las documentos previos de la presente contratación.

El presupuesto disponible por la entidad es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$19.985.408) IVA INCLUIDO**, así como todas las tasas, tributos y gravámenes a los que haya lugar la prestación del servicio adquirido por la entidad, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1-2026000522 del 6 de Octubre de 2026, rubro 2.1.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y acceso.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En vista de que en el mercado existe pluralidad de oferentes que el servicio que la entidad necesita adquirir, esta contratación debe realizarse garantizando el principio de la selección objetiva.

De manera que el proceso de selección se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021:

(...)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

- 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
- 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
- 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
- 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2). De conformidad con la libertad de configuración de las entidades estatales el proceso de selección se limitará a mipymes municipales.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la proyección de las actividades, el contrato tendrá una duración de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución se desarrollará en el Departamento del Tolima y/o donde se requiera el objeto contractual.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

10. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

a) **Valor del Contrato:** **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$19.985.408) IVA INCLUIDO**, así como todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar como única contraprestación para el contratista.

b) **Forma de pago:** La Contraloría Departamental del Tolima cancelará la totalidad del valor contratado de la siguiente manera: En un (1) pago por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$19.985.408) IVA INCLUIDO**, previa entrega total a satisfacción de las obligaciones pactadas y presentación del informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y verificación por parte de éste del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) a que tenga lugar a demostrar y recibido a satisfacción por parte del supervisor, además de los anteriores requisitos la entrada a almacén.

Adicionalmente, para los pagos la Contraloría haga al contratista, se verificará previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1. La obtención de certificación de cumplimiento de las entregas por parte del supervisor.
 - 2. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar).
 - 3. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor (Recibos parciales o totales a satisfacción).
 - 4. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.
- Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Así mismo se le exigirá al contratista el pago de las estampillas para el inicio de ejecución de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.

11. EVALUACIÓN DEL RIESGO

MATRIZ CALIFICACIÓN DE RIESGO		
PROBABILIDAD		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
ALTÍSIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%

ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir Algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual	0.1%

ASIGNACIÓN DE RIESGOS					
Tipificación	Estimación	Probabilidad del Riesgo	Cuantificación del Riesgo Hasta	Asignación de Riesgos	Plan de Manejo
Incumplimiento de las obligaciones	Sucede cuando el contratista, no cumple con lo establecido en	Baja	25%	Contratista	Terminación unilateral del contrato por parte del contratante.
No suscripción del contrato	La no firma del contrato en el término requerido.	Baja	25%	Contratista	La Contraloría Departamental del Tolima deberá Iniciar el trámite de requerimiento o sanciones definidas en

12. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental del Tolima, exigirá al proponente presentar con la propuesta garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el termino de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

garantías son las siguientes:

SERIEDAD DE LA OFERTA

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/Beneficiario	Contraloría Departamental del Tolima con Nit: 890.706.847-1.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídica: La garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al termino de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De igual manera se establecen las garantías que se exigen para el contrato que resulte de la presente invitación.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
CUMPLIMIENTO	PÓLIZA DE SEGUROS	10%	TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	PÓLIZA DE SEGUROS	20%	TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS	X	

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

CALIDAD DE LOS BIENES	PÓLIZA DE SEGUROS	20 %	TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS	X	
------------------------------	-------------------	------	--	---	--

12.INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Contralorías del nivel Departamental están incluidas en la lista de entidades en los acuerdos comerciales con Chile, el triángulo Norte (únicamente con Guatemala y el Salvador); La Unión Europea (aplicable al reino unido e Irlanda del Norte); y por la decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN.

Del mismo modo, las entidades del nivel Departamental están incluidas en la lista del Acuerdo comercial con Chile, la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Para tal efecto se verificará:

- a. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras publicas
- b. Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos en la cobertura del capítulo de compras públicas
- d. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas. El Ministerio del Comercio, Industria y turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra eficiente mantendrá publicada en su página web y en el SECOP la información actualizada relativa a los tratados vigentes, en materia de contratación pública. Cuando la Entidad identifique que debe aplicar las reglas especiales incluidas en los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, deberá tener en cuenta las previsiones que sobre los plazos se haga en el o los acuerdos o tratados aplicables al respectivo proceso. Si una contratación se encuentra acobijada por varios acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, la entidad deberá adoptar los plazos que permitan cumplir con la totalidad de cada uno de ellos para el respectivo proceso.

Con fundamento en lo anterior, y del estudio de los capítulos de compra pública de los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, la presente contratación se concluye que: Las Contralorías del nivel Departamental están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, el triángulo Norte (únicamente con Guatemala y el Salvador) y por la decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN.1. Acuerdo comercial con chile, se encuentra exceptuado por el valor del presupuesto oficial de la presente contratación. 2. Acuerdo comercial con el triángulo Norte (Únicamente con el Salvador y Guatemala) se encuentra exceptuado por el valor del presupuesto oficial de la presente contratación. 3. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, resulta aplicable independientemente del valor de la contratación y no se encuentra exceptuado según la lista de excepciones.

Así las cosas, el presente proceso de contratación está sometido al referido acuerdo comercial, razón por la cual le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

13. DOCUMENTOS PREVIOS A CARGO DE LA ENTIDAD:

- 1) Justificación
- 2) Cotizaciones
- 3) Solicitud de Disponibilidad Presupuestal

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

- 4) Certificado de disponibilidad presupuestal
- 5) Estudios Previos
- 6) Análisis del Sector

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El contrato para suscribir corresponde a una contratación de MINIMA CUANTIA, a que se refiere el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 30 de la Ley 2069 de 2022 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, modificados por el art 2 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6^o del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad será la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

15. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Secretario Administrativo y Financiero y/o quien haga sus veces o a quien designe la ordenadora del Gasto.

Dada en Ibagué, a los Seis (6) días del mes de Octubre del año Dos mil Veintiséis (2026).



MAURICIO ALONSO AVILA ROA
Secretario Administrativo y Financiero

Proyectó: Nora Milena Reina Molina – Abogada - Dirección Técnica Jurídica

Revisó: Lina Marcela Villarreal Heredia – Director técnico Jurídico

